



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 1985

Núm. 68

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día nueve de abril próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de veinticinco (25) pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una (1) peseta y sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso. La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución Meses
"Alcantarillado de Orellán"	9.300.000	1.860	Seis
"Pavimentación de las calles Barrial y Acorralada, en Pombrigo"	3.900.000	780	Tres
"Pavimentación de calles en Sigüeya"	4.600.000	920	Tres
"Pavimentación de calles en Villabandín"	4.500.000	900	Tres
"Alcantarillado de Bonillos"	3.000.000	600	Tres

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha .. de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excelentísima Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 18 de marzo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2131

Núm. 1628.—5.676 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas depositadas para garantizar la ejecución de las citadas obras, se hace público, por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
"Acondicionamiento del camino de Suárbol al límite de la provincia de Lugo	"Tradeco, S. A."
"Alcantarillado de La Devesa de Boñar" ...	D. Lucas Ranedo Calderón
"Muro de contención en la calle Onésimo Redondo, en Santa Lucía de Gordón"	D. Manuel García Díez
"Pavimentación de calles en Estébanez de la Calzada"	"Firmes y Caminos, S. A."
"Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Oseja y Pío de Sajambre"	D. Julián M. Sánchez Sabugal
"Reparación de daños causados por inundación en el camino de Pereda de Ancares, por Tejedo a Balouta"	"Tradeco, S. A."
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Santa María del Monte de Cea"	D. Domingo Cueto Acevedo
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villamol —2.ª fase—"	D. Julián M. Sánchez Sabugal
"Ampliación del colector en Murias de Paredes"	D. Victorino Tejerina García

León, 11 de marzo de 1985.

EL PRESIDENTE,
Alberto Pérez Ruiz

2015 Núm. 1626.—3.440 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la instalación de centralitas telefónicas en Centros dependientes de esta Diputación, que se indican a continuación:

- Centralita electrónica con 14 extensiones, 4 enlaces y 8 circuitos de conexión, para la C.R.I.S.C.
- Centralita electrónica de 6 enlaces, 40 extensiones, 4 circuitos de conexión y 1 operadora, para el Centro de "Nuestra Sra. del Valle" en La Bañeza.

Las ofertas para efectuar dichas instalaciones habrán de presentarse, en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación de la Diputación antes de las 14 horas del día 29 de marzo del corriente, indicando presupuesto, características, plazo de garantía, servicio de asistencia técnica, etc.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas en su instalación.

León, 14 de marzo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2128 Núm. 1627.—1.290 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE ASTORGA

Doctor Redondo Flores, 14

EDICTO

Don José Antonio Puente Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores y certificaciones de descubierto en que figuran los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar conforme se de-

termina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De Reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la sus-

pensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

VALORES EN RECIBO

DEUDORES	Importe principal
----------	-------------------

MUNICIPIO: ASTORGA

Ejercicio: 1984

Concepto: Urbana

Alonso Chao Asunción	2.093
Alvarez Alvarez Teresa	7.322
Bercianos García Avelina	6.039
Blanco Redondo Antonia	1.763
Carro Campo Eloy	2.097
Carro Gundín Antonio y 6	5.043
Dominguez Alonso Gregoria	17.479
Falagán Falagán Jesús	6.261
Fernández Fdez Felipe	708
Fernández García Bordallo M. Carmen	2.056
García Blanco Gumersin y 1	1.131
García García Jesús	1.435
García Glez Cipriano	4.739
García Mosquera Felipe Domingo	3.310
Lois Sueiro Daniel	1.313
Mallo Mallo Antonio	3.862
Marqués Rojo José	3.003
Martín Hernández Primitiv	1.626
Otero García Angel	3.605
Pérez Estévez Juan	3.629
Silva Fonseca M.ª Carmen-Noemí	11.326
Sobrino Pascual Carlos	2.056

Concepto: Licencia Fiscal

Antúnez de García Lidia Rosa	7.200
Calvo Díez Fernando	8.400
Calvo Fernández Gumersindo	5.213
Carro Toral Dionisio	43.200
Dosanjós Leites Alves Orlando	7.200
Fuertes Vecillas Juan Manuel	13.200
Jiménez Gabarri Manuel	3.600
Jiménez Jiménez Marcelo	3.600
Jiménez Jiménez María Soledad	10.800
Jiménez Pérez José	2.880
López Fernández Manuel	6.264
Martínez Flórez Alicia	8.400
Pardó Asensio Santiago Emilio	4.176
Pastrana Paniagua Salvador	7.200
Rodríguez Blanco Valentín José	1.440
Rodríguez Encinas Gerardo	8.400
Rodríguez Río Valentín	1.440
Vilar Corral José	1.440

Concepto: R. Trabajo Personal

Cubillas Ordás Felipe	12.000
González Fernández Timoteo	20.160

Concepto: Seg. Social Agraria

Alonso Alonso Manuel	890
Alonso Fuertes Rafael	2.782
Alvarez García Isidoro	779
Botas Alonso Josefa	1.558
Celada Martínez Gregorio	1.057
Instituto Fomento Fibras	2.782

DEUDORES	Importe principal
Nistal Castrillo Francisc	1.836
Ramos Alonso Isabel	835

MUNICIPIO:

CASTRILLO DE LOS POLVAZARES

Ejercicio: 1984

Concepto: Urbana

Alba Barredo Gabino	1.084
Cabo Toral José	86
Carrera Alonso Aurora	538
Otero Rebaque Adolfo	2.275
Paz Blas Ernesto	132
Rodríguez Fuerte Juan	293
Villar Alonso Visitación	398

Concepto: Licencia Fiscal

Garriga Pla José M.	25.326
---------------------	--------

Concepto: Seg. Social Agraria

Alonso Alonso Tomás	1.057
Alonso Rodríguez Francisco	1.391
Carrera Alonso Aurora	1.002
Carrera Alonso Manuela	779
Corujo Alonso M Pilar Celia	890
Crespo Cano Ana	1.391
García Matilde HR	2.448
García Silva Angeles	1.168
Ordóñez José	1.391
Prieto Salas M-Asunción	3.171
Rebaque Blanco José	1.502
Rguez Palacio Avelina	1.725
Roldán Roldán Domingo	668

MUNICIPIO: BRAZUELO

Ejercicio: 1983-84

Concepto: Urbana

Alvarez Pérez María	90
Botas Rafael	124
Carro Carro Lino	70
Cordero Ramos Araceli	50
Fdez Fdez José	90
García Mnez Miguel	262
Gómez Mnez Manuel	541
Mnez Prieto Dolores	52
Moya Higinio	121
Ramos Alvarez Argentina	141
Ramos Alvarez Rufino	276
Torre Mantecón Ma. Vicenta	142
Urtasun Goñi Florentina	116

Concepto: Licencia Fiscal

Cotthard Friedrich Lisius	21.000
Franco García Antonio	1.260
García Abad Purificación	13.440

Concepto: Seg. Social Agraria

Alvarez Blas Claudio	835
Botas Pardo Ana	1.892
Fernández Fdez Francisco	1.224
Gómez García Esteban	1.670
Martínez Alonso Francisc	1.446
Martínez Pérez María	723
Ramos Alvarez Tomás	2.336
Ramos Ramos Sebastián	1.224

MUNICIPIO:

MAGAZ DE CEPEDA

Ejercicio: 1984

Concepto: Rústica

García Glez Cipriano	1.364
Suárez Alonso Regino	1.342

DEUDORES	Importe principal
----------	-------------------

Concepto: Urbana

García Alvarez Eliseo	1.320
García Fdez Petra	71
García González Cipriano	422
García Legido Arturo	73
León González Eugenia	265
Machado Aller Remigio	1.216
Prieto Grrez Eloína	282
Suárez Alonso Regino	1.160
Villadangos García F	389

Concepto: Licencia Fiscal

Suárez López Valentín Regino	6.300
------------------------------	-------

Concepto: Seg. Social Agraria

García Alonso Francisca	1.502
García Glez Cipriano	3.784
García González Matías	3.505
García Redondo Santiago 2	1.113
González Blanco Laureano	2.114
González García Eliseo	668
Prieto García María	1.502
Suárez Alonso Regino	4.451

MUNICIPIO:

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Ejercicio: 1984

Concepto: Urbana

Correas Mata Manuel y V	64
Crespo Calderón Pilar y 1	525
Fernández Villafañe Elic	531
Martínez Fuertes Francis	753
Mendoza Sanmartín Hermin	155
Mendoza Sanmartín Manuel	40
Nieto Torres Juana	67
Palacio Fdez Saturnino	321
Pérez Castellano Julián	165
Sierra Carro José y 3	461
Alonso Blanco Fdo	177
Alonso Río Josefa	203
Alvarez Alvarez Dionisio	181
Argüello Argüello Tomasa y 4	876
Balbina Ballesteros	128
Ballesteros Guadalupe	67
Ballesteros Morán Guadalupe	180
Cepedano Escudero Felici	189
Cepedano Fuente Avelina	664
Fdez Blanco José	60
Fdez Blanco Manuel	50
Marcos Martínez Consuelo	104
Martínez Arce Luis	106
Martínez Franco Cándido	216
Martínez García Dolores	535
Morán Honorina	126
Morán Victoriano	279
Morán Alvarez Marciano	128
Morán Fernández Antonio	64
Otero Glez Daniel	216
Palacio Josefa	589
Panizo Fdez Laurentina	205
Perandones Mnez Edo	254
Pérez Fernández Basilio	137
Prieto Martínez Saturnin	50
Río García Isabel	182
Rguez García Antonia	101
Rodríguez Rguez Rosendo	160
Simón Martínez Pilar	52

Concepto: Seg. Social Agraria

Alonso Fernández Benigno	946
Blas Alonso Pedro	668
Criado Crespo Pío	1.614

DEUDORES	Importe principal
Martínez García José	1.447
Palacio García José	642
Pardo Fdez Antonio	1.113
Santiago Carrera Ignacio	612
Sierra Alvarez Ramón HR	1.280

MUNICIPIO: VILLAMEJIL

Ejercicio: 1984

<i>Concepto: Rústica</i>	
Cabezas García Antonio	2.278

Concepto: Urbana

Arce Rodríguez Josefa	947
Cima Llorente Secundino	169
García Fdez Honorino	86
García García Herminia	251
Pozo Fernández Isabel	78

Concepto: Licencia Fiscal

González Martínez M. ^a Felicitas	3.150
---	-------

Concepto: Seg. Social Agraria

Alvarez Alvarez Carmen	723
Alvarez Alvarez Pedro MY	1.836
Alvarez García Constantin	612
Bautista Alvarez Manuel	890
Blanco Rosa	668
Cabezas Blanco Miguel	779
Cabezas García Antonio	6.120
Fernández Alvarez Espera	1.502
Fernández Fdez Eulogio	1.113
Fdez García Vicente	1.558
Fdez Machado Francisco	3.005
Fernández Suárez Emilia	835
Ferrerías Domínguez José María	779
García Alrez Luzdivina	1.502
García Alvarez Salvador	1.224
García Fdez Honorino	1.335
García Mnez Laurentino	1.725
Nora Alrez Gregorio	1.224
Redondo Fidalgo Manuela	2.337
Redondo García Esteban	2.059
Rguez Cabezas Estefanía	1.057
Suárez García Juan	1.447

MUNICIPIO:

VILAOBISPO DE OTERO

Ejercicio: 1984

<i>Concepto: Rústica</i>	
Prieto Cordero María	1.578

Concepto: Urbana

García Fernández Vicente	81
Oria Rivera Rufino	232
Prieto Cordero María	2.070

Concepto: Licencia Fiscal

Celada García Aurelio	7.862
Prieto Cordero María	13.650
Redondo Fernández Pablo	7.862

Concepto: Seg. Social Agraria

Alvarez Paz Emilia	1.725
Cordero Prieto Audelina	723
Escudero García Adelina	1.280
Fdez Alonso Primitivo	1.224
García Fernández Serafina	3.005
García García Francisco	779
García Mosquera José	890
González Mnez Joaquín HR	946
Paz Paz Santiago	1.057
Pérez Carro Manuel y 1 HM	1.168
Pérez Murciego Antonio	612

DEUDORES	Importe principal
Pérez Murciego Josefa	668
Pérez Suárez Julia	2.893
Prieto Calvo Josefa	1.391
Prieto Cordero María	4.117
Rodríguez Fdez Aurora	2.003

VALORES EN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

MUNICIPIO: ASTORGA

Urbana: Ejercicio 1982

Otero García Angel	5.558
--------------------	-------

Renta P. Físicas: Ejercicio 1982

Benítez Tranca José Ramón	13.724
---------------------------	--------

Urbana: Ejercicio 1983

García Mosquera Felipe Domingo	4.984
--------------------------------	-------

Sociedades: Ejercicio 1984

Fomento Estudios Empresariales	1.000
--------------------------------	-------

Transmisiones: Ejercicio 1984

Cavero Fraile José Antonio	6.185
----------------------------	-------

Astorga, 28 de febrero de 1985.—El Recaudador -Auxiliar, José Antonio Puente Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1721

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

El Sr. Recaudador de Tributos de la Zona de La Bañeza, D. Juan Bautista Llamas Llamas, con efectos del día 1 de los corrientes ha concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Estatuto de los Trabajadores de fecha 10 de marzo de 1980, excedencia voluntaria a petición propia del Oficial de Recaudación de 1.º D. Jesús del Riego Prieto.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de autoridades y contribuyentes.

León, 14 de marzo de 1985.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 2016

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.021 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Igüeña (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la localidad de Colinas del Campo de Martín Moro.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en el último apoyo de la línea de Uesa-Fenosa "Albares-Igüeña" y 6.638 metros de longitud a través de terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Igüeña en sus anejos de Igüeña y Colinas del Campo de Martín Moro, cruzando líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, con paralelismo con las mismas y el río Boeza, pistas de minas y pista del Ayuntamiento a Campo de Martín Moro con derivaciones del apoyo número 1 al C. T. de Minas la Celestina y del A. n.º 6 al C. T. de Igüeña, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA. tensiones 15/20 kV/380-220 V. que se instalará en la localidad de Colinas del Campo de Martín Moro, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica, posada y suspendida a 380-220 V. con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3×95+1×54,6 mm². y secciones inferiores y apoyos de hormigón armado que se instalará en la citada localidad.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 18.200.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de marzo de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1934

Núm. 1524.—3.612 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

PALENCIA

NOTIFICACION. De conformidad con el párrafo 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a Silco, S. L., que en el expediente sancionador VP 18/84 se ha formulado la siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador VP 18/84, seguido contra Silco, S. L., con domicilio en León, Avda. General Sanjurjo, n.º 2, como promotora en régimen de protección oficial de la vivienda 8.º A, c/ Los Abetos, n.º 10 de esta ciudad, expediente PGI 45/78, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y

Resultando que se presenta escrito denuncia por D. Manuel Trillo Manzano como propietario de la vivienda 8.º A, sita en el número 10 de la calle Los Abetos, promovida y construida por Silco, S. L., en régimen de protección oficial, expediente PGI 45/78, manifestando la existencia de deficiencias constructivas consistentes en: “1. Gotera en techo de cocina y mancha de humedad. 2. Los azulejos de la cocina son blancos con una franja en el centro de los tabiques de serigrafía, en baños y aseo de color liso, y en proyecto figura de color liso de primera calidad, y en baños es muy inferior a la señalada, no existiendo prácticamente ningún azulejo sin defecto. 3. Carpintería exterior deteriorada con falta de protección y de sellado de juntas. 4. Fisuras en el techo del salón, en la unión con el muro de fachada exterior producidas al parecer por dilataciones del forjado y existe una mala terminación de los techos en general. 5. El lavabo colocado en el baño principal es menor que el colocado en el aseo debido al desplazamiento en la situación de la puerta de acceso al mismo”.

Resultando que emitido informe por los Servicios Técnicos previa visita de inspección “in situ” se corroboran todas ellas, por lo cual se le requiere a Silco, S. L., para que en un plazo de treinta días efectúe las obras necesarias correctoras de dichas deficiencias, sin que transcurrido dicho plazo se efectúen.

Resultando que a la vista de lo anteriormente expuesto se dicta resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial, decretando la incoación de expediente sancionador contra Silco, S. L., formulándosele pliego de cargos consistente en “No realización de las obras de reparación de las deficiencias existentes en la vivienda 8.º A,

del número 10 de la c/ Los Abetos, propiedad de D. Manuel Trillo Manzano, promovida por esa entidad en régimen de protección oficial, expediente 45/78, y que le fueron requeridas por esta Delegación con fecha 22 de marzo de 1984”, concediéndosele un plazo de ocho días para formular pliego de descargos que no efectúa.

Resultando que en el presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación.

Considerando que a la vista de cuanto antecede se deduce la comisión de la siguiente falta: una infracción al art. 153, C, 6, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, considerada como muy grave.

Considerando que de la misma es responsable en concepto de autora Silco, S. L., sin circunstancias de otro tipo que modifiquen su responsabilidad, agravándola o atenuándola.

Considerando que a tenor del Decreto 10/1984, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, en relación con el R. D. 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la calidad de la edificación y vivienda, esta Delegación Territorial es competente para conocer de los expedientes que se formulen en contravención del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y en consecuencia para la imposición de las sanciones que de las mismas se deriven.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Procede proponer a V. I. la imposición a Silco, S. L., de una multa de trescientas cincuenta mil pesetas, y la obligatoriedad de realizar las obras de subsanación de las deficiencias señaladas en el Resultando primero, en plazo de treinta días.

No obstante V. I. resolverá.

Palencia, 10 de septiembre de 1984. El Instructor, Enrique Martín Hernández.

Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

DILIGENCIA.

Vista la Propuesta de Resolución que antecede del expediente sancionador VP 18/84, tomo nota de su contenido y dispongo su notificación a las partes afectadas por el procedimiento legalmente establecido.

Palencia, 10 de septiembre de 1984. El Delegado Territorial, Manuel Niño González.

Y para que sirva de notificación a Silco, S. L., con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de León, puede alegar cuanto considere conveniente en su defensa, expido el presente en Palencia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Delegado Territorial, Manuel Niño González. 2024

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Filieil (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo “Reguera de Barrio” afluente del río Duerna, en término municipal de Lucillo (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 17,00 m. de longitud por 4,00 m. de anchura y 2,10 m. de profundidad.

A la entrada de la fosa y adosada a ella se proyecta una arqueta arenosa de 4,00 por 1,00 m. de lado y 1,50 m. de profundidad.

A la salida de la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,75 m. de longitud y 4,00 m. de anchura y 1,00 m. de profundidad que vierte a un lecho biológico de 10,00 metros de longitud por 4,00 m. de anchura, dotado de una capa filtrante de 0,70 m. de espesor. A la salida del lecho se proyecta una arqueta de registro de planta cuadrada de 1,00 metro de lado.

Como obras accesorias se proyectan un aliviadero de crecidas y un cerramiento metálico.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo “Reguera de Barrio” afluente del río Duerna, en término municipal de Lucillo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de marzo de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1940

Núm. 1561.—2.666 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION MUNICIPAL

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos e importes que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los art. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consig-

ne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

Concepto: Tenencia de perros.

Ejercicios: 1979 a 1984.

CONTRIBUYENTES	Importe
Aceves Campelo César	2.700
Alcázar Marchena Angel	1.350
Alonso Amez Javier	5.490
Alonso Ballesteros Marisol	2.700
Alonso Fernández Valentín	9.450
Alonso Izquierdo Florentino	2.700
Alonso Llamazares Julio	1.350
Alonso Peña Félix	360
Alvarez García José Luis	2.700
Alvarez González Antonio	1.350
Alvarez Jáñez Amancio	1.350
Alvarez Ordóñez Juan	1.350
Antuña García José Alberto	1.890
Arroyo Quiñones Jaime	5.490
Asteizna Herce Guillermo	1.350
Barata Varela Fausto	1.350
Barragán Arias Gregorio	1.350
Blanco Escalada Ciriaco	1.020
Blanco Mirantes Milagros	2.700
Blanco de la Varga Fernando	1.350
Blanco Vilas Hermitas	2.700
Bodelón Aguado Concepción	1.350
Brito Araceli	4.050
Cabeza Alvarez Víctor	1.350
Cáliz Najine José	2.700
Calvo González Angel	4.490
Cano Robles Fermín	2.700
Caminero Llorente Cayo	2.700
Carmona Susana	1.350
Carrasco Carísimo M.ª Carmen	1.350
Casas Alonso Angel	1.350
Castro González M.ª Paz	2.700
Coello Fernández Julia	2.700
Conde Rodríguez José Vicente	1.380
Cruz de la Fuente Begoña	1.350
Cuadrado García Pedro	2.700
Díaz Guedez Manuel	1.350
Díez Pedro	1.350
Díez Blanco Enedina	5.490
Díez Calurrano Eduardo	1.890
Díez Díez Bernardo	509
Díez Fernández M.ª Jesús	2.700
Escobar Alvarez M.ª Jesús	2.700
Espuga Valenciaga Fernando	1.350
Falagán Martínez Josefa	16.470
Fernández Calderón Angel	1.350
Fernández Dial Francisco J.	1.350
Fernández Domínguez José I.	2.700
Fernández Fdez. M.ª Carmen	2.700
Fernández Marcos Manuel	1.350
Fernández Martínez Conchita	2.700
Fernández Menéndez Fernando	1.350
Fernández Murias Manuel	4.050
Fernández Varas Justo	2.700
Fernando M.ª Jesús	2.700
Ferrerías Campo Cesáreo	5.490
Formoso Barrio Julio	4.770
Fuente González Dolores	1.350
Garaudito Lago Francisco	1.350
García Jesús	1.350

CONTRIBUYENTES Importe

García Víctor	2.700
García Arias Juan Manuel	2.700
García de la Cruz Juan	1.350
García Fernández Demetrio	1.890
García Fernández Vicente	4.140
García González Rufina	1.350
García Jiménez Diego	2.070
García Morán Vicente	1.350
García Pisabarro Marcelino	2.700
García Silva Luis Bernardo	1.020
García Vélez Carlos	690
Gómez González Ramiro	1.350
González del Cabo Efrén	510
González Cuevas Bernardino	2.700
González Fernández Florentino	1.890
González del Haro Rogelio	2.700
González Mendaño Francisca	2.700
González Pérez M.ª Angeles	2.700
González Reguera Alberto	690
Gutiérrez González Eduardo	1.350
Herrera Escapa Gil	1.350
Herrera García M.ª del Carmen	2.700
Iglesias Cavañeros Amable	1.350
Iglesias Villandre Domiciano	2.700
Jewell Jane	2.700
Jiménez Garrido José	1.350
Joaquín Piedad Tomás	1.350
Leandro Serpa Juan	510
León Fernández Ramón	1.350
Lera Arias Amparo	1.350
López Alonso Luis	1.350
López Campos Jesús	1.530
López Carballeda Araceli	1.350
López García Francisco	2.700
López Sánchez Manuel Jesús	1.350
López Vela Carlos	1.350
Lorenzo Arias Pedro	4.050
Lorenzo Ferreras Benjamín	2.700
Lorenzo Lozano Antonio	2.700
Llamazares Fernández Raúl	4.050
Llaneza Mirian	1.350
Manso Pascual Juan	2.700
Mantilla Mancebo Gregorio	2.700
Mañás Ruiz Leoncio	1.350
Marco Casasola Miguel	2.700
Mariño Ramírez José A.	1.350
Martínez Alvarez Manuel V.	1.350
Martínez Antolín Tomás	4.050
Martínez Barerio M.ª del Carmen	2.700
Martínez Cadenas Francisco J.	1.350
Martínez Colado Roberto	2.700
Martínez Gago Alfredo	2.700
Martínez Martín Agustín	1.350
Martínez Martínez Jaime	690
Martínez Robles Fernando	2.370
Martínez Valencia Jesús	1.170
Méndez Flórez Francisco	1.350
Mercelino Ignacia	1.350
Miguel Nevado Valentín	1.350
Morán García José Antonio	1.350
Muñiz Alique José Angel	1.230
Natal Gutiérrez Lorenzo	4.770
Nespral Méndez Miguel Angel	1.350
Novo Rodríguez Julio	2.700
Payo Rey Julio César	1.350
Pellicer López Salvador	1.350
Peña García M.ª Paz	2.700
Pérez García José	2.700
Pérez Rodríguez José Luis	2.700
Picallo Villayandre José R.	720
Polledo Meana Joaquín	1.350
Prada Girón Juan	2.700
Quintanilla González Pilar	5.490

CONTRIBUYENTES	Importe
Rejo Melero Eloy	690
Riera Blázquez Juan José	1.350
Eloy Riera Muñiz	510
Río Rebaque M. ^a Dolores	2.700
Robles Castellanos Josefa	1.350
Robles Martínez Félix	2.700
Rodríguez Alvarez Pascual	1.350
Rodríguez Camaño Cándido	1.350
Rodríguez Gil Celia	1.350
Rodríguez González Manuel	1.350
Rodríguez Santos Felipe	4.770
Romero Blanco Gabriel	1.350
San Miguel Salán Luis	1.020
Sánchez Rodríguez Manuel	1.440
Sánchez Serrano Aniseno	4.050
Santamarta Isaac	720
Santamarta Jesús Manuel	4.770
Santos Falagán Julio	2.700
Sanz Montilla Manuel	1.350
Sastre Bulnes Josefa	5.490
Sastre García Anselmo	720
Sendra Otero Enrique	1.350
Serpa Juan Leandro	1.350
Silco Construcciones	9.540
Silván Fernández José	2.700
Solís Díez Juan Jesús	1.020
Suárez Mercedes	2.700
Suárez Villalón Felipe	1.890
Torices Fernández Isidro	2.700
Valle Fernández Benito	2.250
Varela Vázquez José Manuel	1.350
Vaquero Lobo Tomás	720
Vega García José Luis	1.350
Viloria Wernaga Cesáreo	1.350
Victoria Rodríguez Pilar	2.700
Vidal Fernández Genoveva	5.490
Villacé Galán Ricardo	1.350
Vinagre López M. ^a del Mar	4.770
Vivanco Jefeal Juan	5.490
Villagrán Martín Cruz	2.250

León, 7 de marzo de 1985.—El Re-
caudador, José Arcadio del Río Bal-
buena. 1729

**Ayuntamiento de
La Bañeza**

Realizado el sorteo a que hace refe-
rencia la base 6.^a de las reguladoras
de la oposición convocada para cu-
brir una plaza de Auxiliar Adminis-
trativo, vacante en la plantilla de
este Ayuntamiento, ha correspondido
actuar en primer lugar a la opositora
núm. 2 de la lista definitiva, doña
Manolita Josefina Alvarez Travieso.

Igualmente se señala el día 16 de
abril de 1985, a las once horas, para
la iniciación de los ejercicios en el
Colegio Público San José de Calasanz
de la calle 18 de Julio, de esta ciudad.

Los opositores deberán acudir pro-
vistos de máquina de escribir no eléc-
trica y Documento Nacional de Iden-
tidad.

La Bañeza, a 11 de marzo de 1985.
El Alcalde (ilegible).

1979 **Núm. 1593.—946 ptas.**

**Ayuntamiento de
Valdevimbre**

Presentada que ha sido la Cuenta
General del Presupuesto de Inversio-
nes de este Municipio relativa al
ejercicio de 1983, queda expuesta al
público, juntamente con el expedien-
te, justificantes y dictamen corres-
pondiente, en la Secretaría municipa-
l por término de 15 días, lo cual
se anuncia a los efectos del núme-
ro 2, artículo 790 de la vigente Ley
de Régimen Local en concordancia
con la Regla 81 de la Instrucción de
Contabilidad de las Corporaciones lo-
cales, y a fin de que, durante dicho
plazo y ocho días más, los habitan-
tes del término municipal puedan
formular por escrito los reparos y
observaciones a que haya lugar.

Valdevimbre, a 7 de marzo de
1985.—El Alcalde (ilegible).

Presentada que ha sido la Cuenta
General del Presupuesto Ordina-
rio de este Municipio relativa al
ejercicio de 1983, queda expuesta al
público, juntamente con el expedien-
te, justificantes y dictamen corres-
pondiente, en la Secretaría municipa-
l por término de 15 días, lo cual
se anuncia a los efectos del núme-
ro 2, artículo 790 de la vigente Ley
de Régimen Local en concordancia
con la Regla 81 de la Instrucción de
Contabilidad de las Corporaciones lo-
cales, y a fin de que, durante dicho
plazo y ocho días más, los habitan-
tes del término municipal puedan
formular por escrito los reparos y
observaciones a que haya lugar.

Valdevimbre, a 7 de marzo de
1985.—El Alcalde (ilegible).

1993 **Núm. 1606.—1.892 ptas.**

**Ayuntamiento de
Vega de Espinareda**

Confeccionado el Padrón del Impues-
to Municipal de Circulación de Vehícu-
los para 1985, está expuesto al público
en las oficinas municipales, durante el
plazo de quince días hábiles, al objeto
de que se puedan formular las reclama-
ciones y observaciones que se estimen
oportunas.

Vega de Espinareda, 12 de marzo de
1985.—El Alcalde (ilegible).

1996 **Núm. 1609.—516 ptas.**

**Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo**

Aprobados por el Pleno de este
Ayuntamiento, en sesión del día veinte
de julio de 1984, proyecto técnico:
Mejora de alcantarillado de Villali-
bre de la Jurisdicción, redactado por
don Severiano Fernández Hervias
con presupuesto total de 7.300.000 pe-
setas, se halla expuesto al público
en oficinas municipales, Priaranza
de Bierzo para oír reclamaciones por
el plazo de quince días hábiles a

efectos cuanto determina legislación
vigente sobre materia.

Priaranza del Bierzo, a 15 de febre-
ro de mil novecientos ochenta y cin-
co.—El Alcalde-Presidente, Mariano
Merino.

De conformidad con el artículo
170.2 del R. Decreto 3250/1976, de 30
de diciembre se hace público que este
Ayuntamiento en sesión celebrada
el veinte de julio de 1984 acordó so-
licitar aval de sucursal del Banco de
Santander de Ponferrada, para res-
ponder ante la Excelentísima Dipu-
tación Provincial de León de la par-
te de aportación municipal en pro-
yecto técnico de mejora de alcanta-
rillado de Villalibre de la Jurisdic-
ción, por el importe exigido de
3.650.000 pesetas para la previsible
ejecución de esta obra, incluida en el
Plan Provincial de Obras de 1984.

Lo que se hace público por plazo
de quince días hábiles, para que se
puedan formular las reclamaciones
que se estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo, a 15 de febre-
ro de 1985.—El Alcalde-Presidente,
Mariano Merino.

1991 **Núm. 1604.—1.806 ptas.**

**Ayuntamiento de
Campo de Villavidel**

Aprobado por el Ayuntamiento
Pleno, el presupuesto municipal ordi-
nario, para el ejercicio de 1985, se
anuncia que estará de manifiesto al
público en la Secretaría del Ayunta-
miento, por espacio de 15 días hábi-
les siguientes a la publicación de es-
te edicto en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, durante el cual se admitirán
reclamaciones ante esta Corpora-
ción, cuyo Pleno resolverá en el pla-
zo de treinta días, transcurridos los
cuales sin resolución expresa, se en-
tenderán denegadas.

En Campo de Villavidel, a 13 de
marzo de 1985.—El Alcalde, Pedro
Vizcay.

Aprobados por el Pleno en sesión
de siete de marzo del año en curso
los padrones de arbitrios municipa-
les y de Circulación correspondien-
tes a 1985, quedan expuestos durante
el plazo de ocho días en estas ofici-
nas a efectos de examen y posibles
reclamaciones por los interesados.

Confeccionadas y dictaminadas las
Cuentas General del Presupuesto, de
Administración del Patrimonio, de
Valores Auxiliares, y de Caudales,
referidas a 1984, se encuentran ex-
puestas al público en las oficinas mu-
nicipales durante el plazo de quince
días y ocho más a efectos de examen
y reclamaciones.

Campo de Villavidel, a 7 de mar-
zo de 1985.—El Alcalde, Pedro Vizcay.

1992 **Núm. 1605.—1.677 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de Pereje

El pueblo de Pereje, en Concejo Público celebrado el día 17 de enero de 1985, acordó convocar subasta pública, de acuerdo a lo siguiente:

1.º—Objeto.—La subasta tiene por objeto la enajenación de 76 chopos, 10 alisos y 3 nogales, situados en los siguientes parajes: 62 chopos y 2 alisos en la Campa de los Bolos y 14 chopos y 8 alisos y 3 nogales en Plantío. Tiene aproximadamente 69 metros cúbicos.

2.º—Tipo de licitación.—Se fija en 300.000 pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

3.º—Garantía.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 6.000 pesetas, equivalente al 2 % del importe de la subasta y una fianza definitiva de equivalencia al 14 % del importe del remate.

4.º—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 16 a 19 horas.

5.º—Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Concejo (Antigua Escuela), a las dieciséis horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

6.º—Pliego de condiciones.—Durante ocho días hábiles podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, estando expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Trabelo.

7.º—Modelo de proposición:

D., con domicilio en, con D.N.I. n.º ..., expedido en, el día, en plena capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) desea tomar parte en pública subasta para la compra-venta de 76 chopos, 10 alisos y 3 nogales, propiedad de la Junta Vecinal de Pereje, sitos en los parajes, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ..., de fecha, a cuyo efecto hago constar:

1.º—Ofrezco el precio de (en letra y número).

2.º—Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunto documento acreditativo de haber constituido la fianza provisio-

4.º—Conozco y acepto con pleno acatamiento de cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta. En, a ... de..... de 1985.

En Pereje, a 12 de marzo de 1985.—
El Presidente de la Junta Vecinal, Nemesio Núñez Zamora.
1998 Núm. 1611.—3.268 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 140 de 1985 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de "Cubiertas y MZOV, S. A.", contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 19 de febrero de 1984, en el expediente de revisión de precios de las obras de construcción de una pasarela peatonal sobre el río Torío, en Puente Castro.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 1999

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 139 de 1985, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de "Cubiertas y MZOV, S. A.", contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado, el 31 de mayo de 1984, por la Excelentísima Diputación Provincial de León que desestimaba la petición de devolución de las cantidades retenidas, en concepto de honorarios, de las certificacio-

nes de las obras de "Ampliación del Conservatorio Provincial de Música" de la que la recurrente fue adjudicataria.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—
Nicolás Martín Ferreras. 2000

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 903/84, se sigue juicio ejecutivo núm. 903/84, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivos núm. 903/84, seguidos a instancia del Banco Central, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Francisco Arias Rodríguez y doña María Piedad Gómez González, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Bembibre, calle Cervantes, 23, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de seiscientos sesenta y seis mil sesenta y ocho pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco Arias Rodríguez y doña Piedad Gómez González y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de las seiscientos sesenta y seis mil sesenta y ocho pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y

para que sirva de notificación al demandado, en rebeldía, expido el presente en León, a 12 de marzo de 1985. E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1959 Núm. 1582.—2.365 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 42/83 se tramitan autos de demandada de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Luis Flórez, S. L., entidad representada por el Procurador señor Revuelta contra Peña Corada, Sociedad Anónima, actualmente con domicilio ignorado, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas más para gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado a la entidad ejecutada a los efectos del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en término de nueve días pague a la entidad ejecutante la cantidad reclamada o presente persona que mejore la postura ofrecida por el Procurador señor Revuelta, en la representación de la entidad Luis Flórez, S. L., en la tercera subasta celebrada de los bienes embargados a la entidad ejecutada y por los que mencionado Procurador ofreció la suma de 250.000 pesetas.

Dado en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2003 Núm. 1615.—1.505 ptas.

★★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 406 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Industrial Mocholi, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta, contra Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., sobre reclamación de 209.011 ptas. de principal y la de 90.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 25 de abril de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que

para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 22 de mayo de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de junio de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Un dormitorio completo, compuesto de dos camas de 1,05 metros, mesilla de noche y armario, modelo de nogal castellano. Valorado en 68.000 pesetas.

2.º—Un dormitorio matrimonial de tipo holandés, con cama de 1,35 metros, dos mesillas y comodín con espejo. Valorado en 80.000 pesetas.

Dado en León a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2004 Núm. 1613.—3.139 ptas.

★★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 698 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Bautista Cuadrado Pastрана, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y dirigido por el Letrado don Luis Vázquez San-

tamaria, contra don Félix Canal Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 308.516 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Félix Canal Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante don Bautista Cuadrado Pastрана de las 208.516 pesetas reclamadas, intereses legales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a ocho de marzo de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2005 Núm. 1616.—1.892 ptas.

★★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 921 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de marzo de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Carlos Callejo, contra don Francisco Pérez Costa y Amalia Josefa Ana Fernández Pico, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.599.045 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Francisco Pérez Costa y Amalia Josefa Ana González Pico y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A. de las 1.099.045 pesetas reclamadas, interés legal de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de marzo de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2006 Núm. 1617.—1.935 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 690/84, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Tomás Hernández Hernández y doña María Luisa San Miguel Fernández, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 6.399.584 pesetas, de principal, intereses, gastos y costas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que después se describirá y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de pesetas once millones quinientas mil, ello sin suplir previamente la falta de títulos. Para cuyo acto se ha señalado las doce horas del día veintiuno de mayo próximo.

El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y para tomar parte en el mismo se deberá consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, los que aceptarán como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y éstas se podrán hacer a calidad de ceder el remate a tercera persona, y por último, que la certificación a que se refiere la regla cuarta de citado artículo y Ley, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

FINCA QUE SE SUBASTA:

Rústica: Cereal secana en el Arrabal de Puente Castro, término municipal y distrito hipotecario de León, al sitio "Los tres silbares", es la parcela núm 96 del Polígono 16, su superficie aproximada es de 14 áreas. Linda: Norte, lindero; Sur, camino; Este, Felipe Feo, y Oeste, Avelino Redondo.

En su interior hay una nave comercial de una sola planta que ocupa una extensión superficial de 701 metros cuadrados y 25 dm², adosada en parte de los linderos Norte y Oeste de la finca dentro de la que se encuentra construida, por lo que sus linderos son: Norte, lindero; Oeste, Avelino Redondo; Este y Sur, resto de la finca donde se encuentra edifi-

cada, su fachada principal está orientada al lindero Sur. Tiene acometida de agua, desagüe y electricidad.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, sección 4.ª, tomo 1.129, libro segundo, folio 158, finca núm. 141.

Dado en León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2009 Núm. 1619.—3.612 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de pobreza n.º 39/85, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos núm. 39/85 de pobreza, promovidos por doña María Begoña Fernández Sastre, mayor de edad, casada y vecina de San Román de la Cuba, representada por la Procurador señora Crespo Toral y señor Gorgojo como Letrado, contra don José Martínez González, mayor de edad, casado en rebeldía y con el señor Abogado del Estado, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de pobreza formulada por la Procurador señora Crespo Toral, en representación de doña María Begoña Fernández Sastre, debo de declarar y declaro pobre en sentido legal a la misma para entablar demanda de divorcio contra su esposo don José Martínez González, y ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

2008

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 243/83, que en este Juzgado se tramitan y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de juicio de-

clarativo de menor cuantía n.º 243/83, seguidos a instancia de don Mariano Carrillo Calzón, con domicilio en Navatejera, c/ Del Foro, s/n., representado por la Procurador señora Crespo Toral y defendido por el Letrado señor Cabezas, contra doña Teresa Camaselle, mayor de edad, casada, industrial y con domicilio en Vigo, c/ Camelias, 59-3.º D en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de cuantía 194.953 pesetas, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Mariano Carrillo Calzón, representado por la Procurador señora Crespo Toral, contra Teresa Camasella, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la misma a que satisfaga al actor la cantidad de ciento noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y tres pesetas; con los intereses legales en la cuantía reflejada en el segundo de los considerandos y con imposición de las costas procesales a la demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada será notificada conforme a los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente en León, a cuatro de marzo de 1985.—José Santamarta Sanz.

2007 Núm. 1612.—2.279 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de resolución de contrato de arrendamientos urbanos de local de negocio de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio núm. 749/83, que en este Juzgado se tramitan a instancia de doña Elisa Calleja Blanco, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador doña Isabel Uceda Cortés y bajo la dirección del Letrado don Luis Soto, contra la Junta General de Castilla y León, Dirección Provincial de Servicios Sociales, en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procurador señora Uceda Cortés en representación de doña Felisa Calleja

Blanco, contra la Junta General de Castilla y León, Dirección Provincial de Servicios Sociales, declarada en rebeldía, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 31 de mayo de 1975, entre la demandante y la entidad demandada, sobre los locales de la primera planta y planta baja de la casa número 28 de la calle Fabero, de la ciudad de Ponferrada, condenando a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que en cumplimiento de la misma deje a libre disposición de la actora dichos locales, bajo los apercibimientos legales que procedan, si no lo efectuare dentro del plazo, condenando asimismo a las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal, dentro del plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

2013 Núm. 1621.—2.666 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 556/84-S, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Gaspar Alonso Rodríguez, natural de Bembibre; y se tramita dicho expediente a instancia de su hermano don Antonio Alonso Rodríguez.

Se solicita sean declarados herederos abintestato del causante a sus hermanos de doble vínculo doña Feliciano Alonso Rodríguez y don Antonio Alonso Rodríguez, así como los sobrinos, hijos de Enrique Hipólito Alonso Rodríguez, llamados Carlos Delfín Alonso Otero, Pedro Ricardo Alonso Otero y Enrique Valentín Alonso Otero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a cuatro de marzo de 1985.—María del Pilar Oliván Lacasta. — El Secretario (ilegible).

1930 Núm. 1549.—1.591 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en Procedimiento Ley Orgánica 10/80 N.º 52/83, sobre lesiones seguido en este Juzgado contra: Narciso Carrera Capelo, se dictó sentencia, condenando al acusado entre otras penas al pago de las costas; y practicada la oportuna tasación de costas que a continuación se expresa:

	Pesetas
Reintegro del papel de oficio invertido y sentencia	2.500
Registro de Diligencias D.C. 11	89
Acción Civil, arts. 3 y 3 a) tarifa 5.ª	855
Acción Penal, arts. 3 y 4 b) tarifa 5.ª	1.250
Libramiento 21 despachos y testimonios, D.C. 11	1.890
Cumplimiento 2 exhortos, artículo 75, tarifa 2.ª	144
Cumplimiento 11 órdenes, artículo 31, tarifa 1.ª	495
Partes Médico Forente, art. 62, tarifa 5.ª	175
Ejecución de Sentencia, art. 86, tarifa 2.ª	535
Apoderamiento Apud-Acta, artículo 64, n.º 5, tarifa 2.ª	175
Dietas señor Agente Encinado	4.190
Minuta honorarios Letrado don Daniel Andrés	12.500
Derechos y Suplidos Procurador, don José Alonso	4.570
Practicar tasación de costas, artículo 64, tarifa 2.ª	355
Pólizas de la Mutualidad Judicial	6.760
Total	36.483

Hallándose el condenado en ignorado paradero, por medio del presente se le notifica y da vista de la presente tasación de costas, por término de tres días, contados desde el de la publicación del presente y si le conviniere comparezca ante este Juzgado a impugnar la tasación de costas practicada, aprobándose en otro caso definitivamente, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tal notificación y vista tenga lugar, expido el presente, en Astorga, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible). 1848

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 3 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1480/84, por hurto, se ha dictado una sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito n.º 3 de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al n.º 1.480/84, sobre hurto, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante Policía Nacional con número carnet profesional 38.996-N Cabo 1.º; como denunciados Jaime Paulino Barrul Montoya, vecino de Ponferrada; Manuel Valdés Vargas, vecino de Ponferrada, y Raúl Augusto Sarda, vecino de Portugal, y como perjudicado Renfe, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Paulino Barrul Montoya, Manuel Valdés Vargas y Raúl Augusto Sarda, a la pena de 25 días de arresto menor para cada uno de ellos, al pago de las costas por partes iguales y a que indemnicen a Renfe en 15.000 pesetas, por partes iguales, con aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Abonándoseles en el cumplimiento de la pena el tiempo que hubieran estado privados de libertad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—María Dolores González.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Raúl Augusto Sarda, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel González Pérez.

1886 Núm. 1512.—2.193 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 109/79, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo encartados: Anastasio López Moreno, vecino de Bembibre; Angel Marcos Puente, de Benavides de Orbigo, y R. C. S. Virginia Asunción Quiroga Gutiérrez, de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, y Angel de la Fuente Nistal, vecino de esta ciudad; se emplaza a la referida R. C. S. Virginia Asunción Quiroga Gutiérrez, a fin de que si viere convenirle comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido en el término de cinco días, hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en aludidos autos, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga, a 22 de febrero de 1985.—El Secretario (ilegible).

1890 Núm. 1510.—1.161 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.291/84 y 2.292/84, seguidos a instancia de Carlos Aira López y José Valcarce Aira, contra José Luis Mauriz Llamas en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Carlos Aira López, 225.039 pesetas; a José Valcarce Aira, 216.443 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables", sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia, en forma legal, a la Empresa José Luis Mauriz Llamas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 1919

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1887/84, seguidos a instancia de don Pedro Sánchez Sánchez, contra la empresa Montajes Garmu, S. L. y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, y:

Resultando: Que con fecha 14-2-85, se recibió comunicación de la Magistratura de Trabajo número tres de Guipúzcoa, remitora del auto de fecha 11-2-1984, por el que, la mencionada Magistratura interesa la remisión de los presentes autos por considerarse competente para su conocimiento.

Resultando: Que por providencia de fecha 14-2-1985, se ordena oír a las partes por término de tres días para que puedan alegar lo que a su derecho convenga, sin que, dentro de dicho plazo, hayan hecho manifestación alguna.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y concordantes de la Laboral, procede acceder a la inhibición interesada por la Magistratura de Trabajo número tres de Guipúzcoa, a la que se remitirán las actuaciones, emplazándose a las partes para que, dentro del término de quince días puedan comparecer ante la mencionada Magistratura de Guipúzcoa a usar de su derecho.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

El Ilmo. Sr. D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de esta ciudad, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía inhibirse, y se inhibía del conocimiento de los presentes autos que se remitirán a la Magistratura de Trabajo número tres de Guipúzcoa ante la que, las partes podrán comparecer dentro de término de quince días, a cuyo efecto se les hará el oportuno emplazamiento.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí, que doy fe.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.—Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Montajes Garmu, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. 1879

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 69/84, dimanante de los autos 1141/83, seguida a instancia de don Antonio Murciego Mata y otro contra la empresa Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., por la cantidad de 608.984 pesetas de prin-

cipal, y la de 100.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1845

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.248/83, seguidos a instancia de Felipe Moro Vizán, contra José Blanco Caño, Mutua Rural de la Previsión Social, I. N. S. S. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez por accidente de trabajo se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezará a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Testimóniese el recibo que se acompaña y quede el original bajo custodia del Secretario que refrenda.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, Secretario, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a don José Blanco Caño, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1880

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985